



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 1 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Vigencia 2022

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

OBJETO GENERAL COMPRA DE SISTEMA DE ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCIÓN ATÓMICA PARA EL LABORATORIO DE SUELOS.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	CÓDIGO. SISAA10 SISTEMA DE ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCIÓN ATOMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO PINAACLE 900F CON ATOMIZADOR DE LLAMA, CORRECTOR DE RUIDO DE FONDO CON ARCO DE DEUTERIO, NEBULIZADOR PLÁSTICO DE ALTA SENSIBILIDAD (HSN).	<input type="checkbox"/>	UN	1.00	139,408,500	139,408,500
Total Elementos						139,408,500
					IVA 19.00%	26,487,615
Valor Total						165,896,115

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL-LABSUEL-005-22, ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITUD DE CDP-LABSUEL-005-22, SOLIC. CDP-LABSUEL-006-22, CDP-94, CDP-95, DIRECTRIZ TÉCNICA DIRECCIÓN DE LABORATORIOS, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA ID-020, CORREO SOPORTE DE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA EN EL PORTAL WEB DE CONTRATACIÓN UNALMED, PRESENTARON PROPUESTA LOS SIGUIENTES PROPONENTES: CCV DE COLOMBIA S.A.S., EL PROPONENTE SELECCIONADO ES: CCV DE COLOMBIA S.A.S. TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON TODOS LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, Y OBTUVO EL MAYOR PUNTAJE. CORREO DE RESPUESTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR DONDE EL PROVEEDOR ENVÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LOS DOCUMENTOS, COTIZACIÓN-C04004-2022, CARTA DE REPRESENTACIÓN DEL PROVEEDOR, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: 01/03/2022, COPIA DE CÉDULA DE LA REPRESENTANTE LEGAL, RUT-12/01/2022, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL, COPIA CÉDULA CIUDADANÍA REVISOR FISCAL, CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, CARTA REPRESENTACIÓN "PERKINELMER", FORMATO CREACIÓN DE TERCEROS AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES, CONSULTA DE ANTECEDENTES DE CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, POLICÍA Y MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES 11/05/2022, CONSULTA EN LA PÁGINA WEB DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 11/05/2022, INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ID-020, CORREO SOPORTE DE LA PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ID-020 EN EL PORTAL WEB DE CONTRATACIÓN UNAL, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE *** (\$165,896,115) INCLUIDO IVA, MÁS \$663,585 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR RUIZ VILLADIEGO ORLANDO SIMON - 71578284

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

CONTRATANTE: MAURICIO ANDRÉS OSORIO LEMA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 75.081.065, EXPEDIDA EN MANIZALES, QUIEN EN SU CALIDAD DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CARGO PARA EL CUAL FUE DELEGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO NO. 53 DE 2020, POSESIONADO SEGÚN ACTA NO. 127 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 Y QUIEN POR DELEGACIÓN CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ARTÍCULO 4 (DELEGACIONES), EXPEDIDA POR EL RECTOR, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, CON RÉGIMEN ESPECIAL Y CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

CONTRATISTA: CCV DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 900.873.783-9

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- SISTEMA DE ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCIÓN ATOMICA. INCLUYE:
 - ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO PINAACLE 900F FL. CON NEBULIZADOR DE ALTA SENSIBILIDAD (HSN).
 - SISTEMA DE CONTROL Y MANEJO SYNGISTIX DEL ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA, MARCA PERKIN ELMER, MODELO PINAACLE.
 - CABLE DE ALIMENTACIÓN.
 - CABEZAL DE MECHERO PARA LLAMA DE ÓXIDO NITROSO-ACETILENO, PARA LOS AANALYST 200/400/PINAACLE.
 - KIT PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINAACLE 500/900F CON NEBULIZADOR PLÁSTICO DE ALTA SENSIBILIDAD (HSN).
 - CALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y LA OPERACIÓN IQ/OQ PARA ESPECTROFOTOMETRO DE ABSORCIÓN ATOMICA MODELO PINAACLE 900F MARCA PERKINELMER. INCLUYE LOS DOCUMENTOS Y SU EJECUCIÓN.
- EL PROVEEDOR DEBE INCLUIR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN PARA HABILITAR Y DEJAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO LOS EQUIPOS.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 2 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

3. LOS COSTOS DE TRASLADO DE LOS EQUIPOS HASTA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DONDE FUNCIONARÁ CAMPUS EL VOLADOR, LABORATORIO DE SUELOS BLOQUE 14 - 218, SERÁN ASUMIDOS POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR.
4. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.
5. EL PROVEEDOR DEBE SUMINISTRAR LOS EQUIPOS CON EL EMBALAJE ADECUADO, YA SEA EL DESIGNADO POR EL FABRICANTE U OTRO, EL CUAL ASEGURE SU PRESERVACIÓN Y CUIDADO DURANTE EL TRANSPORTE.
6. PARA LA ENTREGA FINAL SE DEBE INCLUIR CAPACITACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIVERSIDAD, QUIEN SERÁ EL ENCARGADO DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, CONDICIONES ESPECIALES DE USO, MANTENIMIENTO Y CUIDADOS DEBEN SER COMUNICADOS.
7. LA GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON UN (1) AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN.
8. CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE

- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD, EL OFERENTE, AUNQUE INFORME EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA QUE CONOCE, ACEPTA Y CUMPLE CON LAS MISMAS, DEBERÁ PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS O CATÁLOGOS DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL OBJETO DEL CONTRATO (SEÑALAR ADEMÁS MARCA Y REFERENCIA CUANDO APLIQUE QUE ILUSTRE EL ELEMENTO QUE ESTÁ OFRECIENDO).
9. EFECTUAR LOS CAMBIOS O REEMPLAZO DEL BIEN, EN CASO DE QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN ESTE SALGA DEFECTUOSO.
 10. PORTAR CERTIFICADO DE GARANTÍA CON FECHA DE INICIO A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO.
 11. INCLUIR TODOS LOS MANTENIMIENTOS REQUERIDOS POR EL EQUIPO DURANTE EL PRIMER AÑO DE OPERACIÓN.
 12. PROVEER TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL LABORATORIO, Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO POR PARTE DE SUS CONTRATISTAS.
 13. DEBERÁ REALIZAR VERIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYAN LAS VARIABLES CRÍTICAS DE OPERACIÓN EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN CONVENIDOS.
 14. ENTREGAR EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL EQUIPO EN ESPAÑOL O INGLÉS, EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL.
 15. ENTREGAR LA FICHA TÉCNICA DEL EQUIPO EN ESPAÑOL O INGLÉS, EN VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL.
 16. EL PROVEEDOR DEBE EMITIR UN INFORME DE INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO, INCLUYENDO EN ÉL LAS MODIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE DEBAN REALIZARSE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
 17. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TENDIENTES A CONTENER LA PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 Y SALVAGUARDAR LA SALUD Y LA VIDA DE LAS PERSONAS.
 18. CUMPLIR CABALMENTE CON CADA UNO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA PRESENTE ORDEN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA MISMA.
 19. COORDINAR CON EL SUPERVISOR O CON EL INTERVENTOR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO.

20. EL PROVEEDOR SELECCIONADO, DEBERÁ EXPEDIR LAS PÓLIZAS EXIGIDAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, UNA VEZ SE LE ASIGNE Y NOTIFIQUE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 210 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: ANTICIPO 50%, 40% ENTREGA EQUIPO, 10% INSTALACIÓN DEL EQUIPO A SATISFACCIÓN, LOS CUALES SE HARAN EFECTIVOS PREVIA ENTREGA DE POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA, INGRESO AL ALMACÉN (EN CASO QUE APLIQUE), EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, Y LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE CONSIGNACIÓN A CUENTA BANCARIA DEBIDAMENTE REPORTADA E INSCRITA ANTE LA UNIVERSIDAD.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: EN CUMPLIMIENTO DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2242 DE 2015, TODO CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE DEBERÁ REMITIR A LA UNIVERSIDAD LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EN FORMATO PDF Y HML, AL CORREO DE FACTURACIÓN: EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO DANDO ESTRICTA APLICACIÓN A LOS REQUISITOS FIJADOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA RESOLUCIÓN 042 DE 2020 DE LA DIRECCIÓN DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 3 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

FORMA DE PAGO

IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES Y LAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O DEROGUEN.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, EN EL ARCHIVO XML QUE GENERE, DEBERÁ INCLUIR EL TIPO, NÚMERO DE LA ORDEN Y AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y LA DEPENDENCIA, EN EL SIGUIENTE CAMPO QUE PERTENECE AL GRUPO DE CAMPOS DEL CLIENTE:

```
<CAC:ORDERREFERENCE>
  CBC:ID>063</CBC:ID><!--TIPO, NÚMERO DE ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO, AÑO DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL
O CONTRATO Y DEPENDENCIA-->
</CAC:ORDERREFERENCE>
```

LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA PAGO ASÍ:

1. DENTRO DE UN ÚNICO ARCHIVO .ZIP, DEBERÁN ANEXAR EL ATTACHEMENTDOCUMENT SEGÚN LA NORMATIVA, ES DECIR, EL ARCHIVO QUE CONTIENE EL APPLICATIONRESPONSE DE LA APROBACIÓN DEL DOCUMENTO POR PARTE DE LA DIAN Y LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA/NOTA CRÉDITO/NOTA DÉBITO, EL PDF DE LA PRESENTACIÓN GRÁFICA Y/O LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PAGO.
2. LOS DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL PAGO: CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APOORTE PARAFISCALES, REMISIONES O NOTAS DE ENTREGA (EN CASO QUE APLIQUE).
3. LOS DOCUMENTOS ADICIONALES DEBEN TENER UN PESO MÁXIMO POR ENVÍO: 2 MEGAS

LOS PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS DEBERÁN INCLUIR EN EL ASUNTO DEL CORREO EN EL CAMPO OPCIONAL LÍNEA DE NEGOCIO, EL NOMBRE DE LA "SEDE MEDELLÍN".

UNA VEZ RECIBIDA LA FACTURA ELECTRÓNICA, NOTA DÉBITO Y/O NOTA CRÉDITO, LA UNIVERSIDAD DEBERÁ ACEPTARLA O RECHAZARLA DENTRO DE LAS (72) HORAS O (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN. SI LA FACTURA NO SE RECHAZA EN LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE ENTIENDE ACEPTADA TÁCITAMENTE.

LUGAR DE EJECUCION

MEDELLÍN - ANTIOQUIA.

LUGAR DE ENTREGA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA CRA 65 # 59A 110
LABORATORIO DE SUELOS - FACULTAD DE CIENCIAS
ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO CC: 71.578.284
BL. 14 - 218
TELEFONO: 4309000 EXT: 49314

DESTINO

LABORATORIO DE SUELOS - FACULTAD DE CIENCIAS
ORLANDO SIMÓN RUIZ VILLADIEGO CC: 71.578.284
BL. 14 - 218
TELEFONO: 4309000 EXT: 49314

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 4 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Vigencia 2022

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETAN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR VARELA EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SEDE MEDELLIN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL COORDINADOR DEL LABORATORIO DE SUELOS, EL PROFESOR ORLANDO SIMON RUIZ VILLADIEGO, C.C. 71.578.284, ESCUELA DE GEOCIENCIAS.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DE:

ORLANDO SIMÓN RUÍZ VILLADIEGO CC: 71.578.284
LABORATORIO DE SUELOS - FACULTAD DE CIENCIAS
BL. 14 - 218
TELEFONO: 4309000 EXT: 49314

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CIEN POR CIENTO (100%) DEL MISMO Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SEIS (6) MESES MÁS.
- B) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
- C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS EQUIPOS.

PARÁGRAFO I: EN TODO CASO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A TENER VIGENTES LAS PÓLIZAS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLAUSULA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LAS PRÓRROGAS SI HUBIERE. EL NO HACERLO ASÍ, CONSTITUYE CAUSAL DE INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO II: LOS PORCENTAJES ACA DETERMINADOS SON LA VALORACIÓN DE PERJUICIOS PARCIAL Y ANTICIPADAS, EN CASO DE HACER EFECTIVOS LOS CITADOS AMPAROS.

NOTA PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGURO: LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DEBE SER IGUAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA, NO CON FECHA ANTERIOR A SU EXPEDICIÓN. TAMBIÉN PUEDE SER LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA, EL DÍA EN QUE VAYAN A ENTREGAR LA PÓLIZA FÍSICA EN LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO

Vigencia 2022

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 6 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

CLAUSULA PENAL

CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.

CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL:

ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022
OSU No. 7
FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 94 **Acta** 0 **Fecha** 24/02/2022
Proyecto 901010136670-2022 - GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS	210100201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	561,238.00
301010101 DIRECCION DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS	210100201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	140,309,446.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2022 **Número** 95 **Acta** 0 **Fecha** 24/02/2022
Proyecto 309050036685-2022 - LABORATORIO DE SUELOS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090801 LABORATORIO SUELOS	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	25,586,669.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	102,347.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2022 **Número** 226
Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO **Vigencia** 2022 **Número** 7 **Acta** 0 **Fecha** 11/05/2022
Proyecto 901010136670-2022 - GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 DIRECCION DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS	210100201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	140,309,446.00
301010101 DIRECCION DECANATURA FACULTAD DE CIENCIAS	210100201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	561,238.00

REGISTRO PRESUPUESTAL
Vigencia Rese. 2022 **Número** 227
Tipo OSU ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO **Vigencia** 2022 **Número** 7 **Acta** 1 **Fecha** 11/05/2022
Proyecto 309050036685-2022 - LABORATORIO DE SUELOS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090801 LABORATORIO SUELOS	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS CORRIENTES	25,586,669.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	210400201011308 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	20 RECURSOS	102,347.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLIN
FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN
Nit: 899999063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO
Vigencia 2022

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
Claudia Marcela Vera Ruiz
Página 8 de 8
11/05/2022 16:22:08

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

OSU No. 7

FECHA 11/05/2022
CONTRATISTA CCV DE COLOMBIA S.A.S.
NIT/C.C. 900873783
DIRECCIÓN CL 77 13 47 OF 505
TELÉFONO 7457757

REGISTRO PRESUPUESTAL		Vigencia Rese. 2022	Número 227			
Tipo OSU	ORDEN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO	Vigencia 2022	Número 7	Acta 1	Fecha 11/05/2022	
Proyecto 309050036685-2022 - LABORATORIO DE SUELOS						
Area	Imputación	Recurso		Valor		
	precisión, relojes	CORRIENTES				

MAURICIO ANDRÉS OSORIO LEMA
ORDENADOR DEL GASTO

CLAUDIA PATRICIA BOLÍVAR VARELA
Unidad de Gestión Administrativa

JONATHAN SET HARB ABUCHAIBE
Representante Legal